



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2025



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

CONVENIO 2025

AGRUPACIÓN CORAL AHOTS BIHOTZAK

ANTEDECENTES:

La Agrupación Coral Ahots Bihotzak nace como una entidad musical amateur, compuesta íntegramente por mujeres, tanto en lo relativo a sus cantoras como en su dirección, así como sus colaboraciones con instrumentistas. La perspectiva de género es una de sus bases fundamentales y su repertorio es amplio en estilos, predominando piezas contemporáneas y actuales con arreglos de su directora, tanto para canto exclusivo a voces, como en colaboración con grupos instrumentales.

Todas estas características hacen que este grupo coral tenga unas características únicas en nuestro valle y que el ayuntamiento tenga interés en el fomento de la participación en el mismo y de la muestra de su trabajo a la ciudadanía.

REUNIDOS

De una parte D. Manuel Romero Pardo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, actuando en nombre y representación de dicha entidad.

De otra parte Dña. Miriam Mandado Aguerri, con DNI 4[REDACTED], y en calidad de presidenta y en representación de "AHOTS BIHOTZAK conjunto vocal.", con CIF G71506372. y domicilio social, Paseo Ibaialde 271, de Mutilva.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo fin lo acuerdan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

El **Ayuntamiento del Valle de Aranguren**, con cargo a los presupuestos ordinarios para 2025, se compromete con la **AHOTS BIHOTZAK conjunto vocal**

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AFET MT43 VAPL R22Z

CONVENIO AHOTS BIHOTZAK 2025 - SEFYCU 160777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2025



FIRMADO POR

MIRIAM MANDADO AGUERRI
31/03/2025



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

1º.-a)- Poner a disposición de la **AHOTS BIHOTZAK conjunto vocal** un espacio municipal adecuado, con el fin de facilitar el desarrollo de sus actividades relacionadas con la música coral y ensayos correspondientes durante el año. Deberán notificarse con antelación el plan de ensayos y cancelaciones de los mismos con el fin de una mejor organización en el uso de espacios.

b)- Se ocupará de los gastos (luz, calefacción, limpieza y mantenimiento).

c)- Cederá el mobiliario necesario para llevar a cabo las actividades.

2ª.- Al abono con carácter de subvención, de la cantidad de 1.000 €, **€ con cargo de la partida 1.3331. 4820010 aprobada en el presupuesto municipal 2025 del Valle de Aranguren** para el año 2025 para los siguientes conceptos:

- Los gastos necesarios para la preparación, ensayos y actuaciones de la coral en las distintas fechas señaladas.
- Los gastos derivados de la dirección de las obras interpretadas por la Coral.
- Los gastos de vestuario que se adquiera durante el año.
- Dietas cuando la actividad lo requiera y siempre que la partida no supere el 20% de la subvención anual.

3ª.- La subvención concedida de 1.000 €, se hará efectiva mediante dos pagos: el 60% (600€) a la firma de este convenio. El restante 40% (400€) de la subvención se hará efectivo a principios de 2026, tras la justificación del total del convenio. Los abonos se realizarán en el número de cuenta de la asociación.

Por su parte **AHOTS BIHOTZAK conjunto vocal, se compromete** a lo largo del 2025 en relación con el Área de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento del Valle de Aranguren a:

1ª.- Fomentar mediante sus actuaciones la cultura popular en el Valle de Aranguren teniendo como base la perspectiva de género.

2ª.- Promover **AHOTS BIHOTZAK conjunto vocal** dentro del Valle hacia nuevas integrantes para la misma, de forma que, vecinas empadronadas en el Valle de Aranguren suponga el mayor número posible de componentes de la Coral.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AFET MT43 VAPL R22Z

CONVENIO AHOTS BIHOTZAK 2025 - SEFYCU 160777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2025



FIRMADO POR

MIRIAM MANDADO AGUERRI
31/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

3ª.- Participar en las actividades organizadas por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, para este año 2025 y que se concretan en las siguientes

- Realizar dos conciertos acordados entre ambas partes dentro de los programas festivo culturales del Valle de Aranguren. En este año 2025 los conciertos propuestos son.
 - 28 febrero - Carnavales de Mutilva
 - Villancicos con el coro de niños de escuela de música a lo largo del mes de diciembre.

4ª.- AHOTS BIHOTZAK conjunto vocal, se compromete a cumplir las actuaciones concertadas. Si se diera la circunstancia de que no pudiera actuar en una de las fechas previstas, avisará al Área de Cultura y Fiestas con la suficiente antelación; con el objetivo de buscar una solución por ambas partes.

5ª.- A la utilización correcta del local cedido.

6ª.- A comunicar por escrito y coordinar con el Área de Cultura y Fiestas toda incidencia, desperfecto o rotura de cualquier material para su rápida reparación o solución.

7ª.- A realizar una reunión a principios del año 2026 de valoración de las actividades del año actual y preparar las necesidades del próximo convenio.

8ª.- La entidad deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

9ª.- No podrá tener pendiente justificación de importes de subvenciones recibidas en años anteriores.

10ª.- Utilizar el euskera con arreglo a la ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal del Valle de Aranguren en las comunicaciones relacionadas con las actividades objeto del presente convenio.

11ª.- Trabajar para una difusión y participación igualitaria para hombres y mujeres en las actividades públicas que plantee y tomará en consideración las

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AFET MT43 VAPL R22Z

CONVENIO AHOTS BIHOTZAK 2025 - SEFYCU 160777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

medidas y recomendaciones que el ayuntamiento vaya incorporando en su plan de igualdad.

Justificación:

La entidad deberá presentar por medio del registro electrónico del Ayuntamiento:

- Breve memoria de la actividad objeto de subvención (resumen de las actividades, número de personas socias y de participantes en actividades etc.) completando además el anexo I.
- Ingresos y gastos vinculados a la actividad objeto de subvención, en base al modelo adjunto. (Anexo II)
- Facturas escaneadas y notas de caja (sólo autorizado para importes inferiores a 100 euros).
- Certificados de estar al corriente con seguridad social y con hacienda.
- Declaración de otras ayudas recibidas o en su caso, declaración de no recibirlas.

Se deberá justificar el total del gasto del programa subvencionado. Así mismo, las justificaciones de pago deberán alcanzar como mínimo el importe de subvención concedida.

La percepción de la subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona. En cualquier caso, la suma de todas ellas, no podrá superar el total de gastos de la actividad y, de hacerlo, se procederá a la reducción del importe acordado en convenio, de manera proporcional.

La liquidación final de la ayuda consistirá en la aplicación del importe señalado en la concesión, siempre y cuando los justificantes de gasto aceptados sean iguales o superiores a estos. De no ser así, se abonará la parte proporcional.

Causas de Reintegro:

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AFET MT43 VAPL R22Z

CONVENIO AHOTS BIHOTZAK 2025 - SEFYCU 160777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2025



FIRMADO POR

MIRIAM MANDADO AGUERRI
31/03/2025



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en los supuestos previstos en este apartado:

- a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AFET MT43 VAPL R22Z

CONVENIO AHOTS BIHOTZAK 2025 - SEFYCU 160777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2025



FIRMADO POR

MIRIAM MANDADO AGUERRI
31/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para b la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de que la actividad se halla subvencionada por este Ayuntamiento, en los casos en que se hubiese impuesto dicha condición.

h) En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones

En los aspectos no previstos expresamente en este convenio se tendrá a lo dispuesto en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren publicada en el BON Nº 242 - 28 de noviembre de 2024.

Tratamiento de datos personales:

En cumplimiento de lo establecido en la el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se informa que los datos de carácter personal que se faciliten, serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Asimismo, únicamente serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AFET MT43 VAPL R22Z

CONVENIO AHOTS BIHOTZAK 2025 - SEFYCU 160777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2025



FIRMADO POR

MIRIAM MANDADO AGUERRI
31/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

Este convenio tiene vigencia anual.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma el presente convenio.

Mutilva a 31 de marzo de 2025.



**El Alcalde del Ayuntamiento
del Valle de Aranguren**

**La Presidenta de
AHOTS BIHOTZAK**

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AFET MT43 VAPL R22Z

CONVENIO AHOTS BIHOTZAK 2025 - SEFYCU 160777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 7 de 7